



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN

ESPECIALIZACIÓN EN INFANCIA, CULTURA Y DESARROLLO

CONCURSO ABREVIADO DE MÉRITOS

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 886 PAGINA WEB UDFJC

ACTA DE JURADOS.

Siendo las 3:00 p.m. del día 19, de Agosto se reunieron los docentes designados para desempeñar el papel de jurados en el Concurso Abreviado de Méritos, Convocatoria Pública N° 886, **Hora cátedra** en el MODULO HISTORIA E HISTORIAS DE INFANCIA, de la Especialización en Infancia, Cultura y Desarrollo.

Agenda:

1. Revisión hojas de vidas
2. Resultados

Desarrollo:

1. Docentes que fueron asignados como jurados:

Profesor (a) DANIEL HERNÁNDEZ RODRIGUEZ	(Docente de Planta)
Profesor (a) CECILIA RINCÓN VERDUGO	(Docente de Planta)

2. Hojas de vida que se recibieron:

- ROBERTO LUIS ALFONSO SABOGAL	C.C. 19.480.016
- CARLOS JULIO BUITRAGO VALERO	C.C. 80.435.510
- GILBERTO ENRIQUE PARADA GARCIA	C.C. 80.503.832

Se verifica el cumplimiento del perfil publicado en la convocatoria, por medio del estudio de las hojas de vida y, después de dicha verificación, se cita a los siguientes docentes a entrevista el día Viernes 19 de Agosto a las 3:00 p.m. en las instalaciones de la Coordinación de la Especialización en Infancia, Cultura y Desarrollo, Carrera 4 N° 26B-54, cuarto piso.

3. Resultados:

El detalle de los resultados, con los respectivos puntajes, es el siguiente:

FACTOR		PUNTAJES ASIGNADOS PARA CADA FACTOR CON BASE EN EL ESTUDIO DE LA HOJA DE VIDA					
CANDIDATO	TITULO DE GRADO	TITULO DE POSGRADO	EXPERIENCIA DOCENTE Y PROFESIONAL REQUERIDA PARA LA CONVOCATORIA	INVESTIGACIONES Y/O PUBLICACIONES CONCLUIDAS O EN CURSO	Investigaciones y/o publicaciones ¹ concluidas y en curso	ENTREVISTA	TOTAL
ROBERTO LUIS ALFONSO SABOGAL	10	40	30	10		10	100
CARLOS JULIO BUITRAGO VALERO	5	40	25	5		10	85
GILBERTO ENRIQUE PARADA GARCÍA	10	40	30	5		10	95

En constancia de lo anterior, firman quienes participaron en el presente a selección:

DANIEL HERNANDEZ RODRÍGUEZ
Docente
C.C. 19.205.866

CECILIA RINCÓN VERDUGO
Docente
C.C 23.554.403

¹ La circular en referencia establece también que “se tendrá como prioridad la producción académica certificada y desarrollada en los últimos 5 años de producción” (Pág. 2).

